

INFLUENCIA DEL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO EN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

M^a del Rocío Moreno Enguix
Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad
Facultad de Economía y Empresa
Universidad de Murcia

Bernardino Benito López
Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad
Facultad de Economía y Empresa
Universidad de Murcia

RESUMEN

Las medidas adoptadas por los países miembros de la Unión Europea para aplicar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento suponen la adopción de políticas más estrictas de control del gasto público y la deuda pública. Por lo tanto, el desarrollo de las políticas de protección y bienestar social pueden estar condicionadas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el presente trabajo realizamos un estudio de la relación que pueda existir entre el déficit público y la deuda pública con cada una de las partidas que integran el gasto social de cada uno de los países miembros, y determinar, por tanto, si la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha influido en el nivel de gasto social. Para realizar este estudio aplicamos un modelo de autorregresión con un retardo de primer orden con los datos correspondientes a las partidas de gastos sociales, el déficit público y la deuda pública durante los años 1993-2003 elaborados por la Oficina de Europea de Estadística, EUROSTAT, aplicando la clasificación funcional establecida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC 95, correspondientes a los quince países miembros de la Unión Europea.

Palabras Clave: Gasto social, Déficit, Deuda Pública, Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

1. INTRODUCCIÓN

La creación de la Unión Europea determinó la adopción de un sistema que garantizara la disciplina presupuestaria en los diferentes países miembros, y en este sentido el Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 aprobó realizar un control del endeudamiento público y del déficit presupuestario, con el objetivo de conseguir un sistema financiero estable, y favorecer el crecimiento económico. Posteriormente, una vez ratificado por el

Consejo Europeo de Florencia, el Consejo de Dublín en 1996, estableció como objetivos fundamentales de la política económico-financiera de los países de la Unión la estabilidad presupuestaria y el control de la deuda pública, quedando tales acuerdos reflejados en una serie de medidas recogidas, posteriormente, y por expreso mandato del Consejo, en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El Consejo Europeo elaboró las disposiciones que se contienen en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, destacando que las mismas son de carácter preventivo y disuasorio, y se detallan en una resolución y dos reglamentos¹ de este mismo órgano.

Los objetivos establecidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento han supuesto para los países europeos la adopción de políticas de control y reducción del gasto público, por lo que una de las principales cuestiones planteadas es determinar la relación existente entre el déficit presupuestario y una de las partidas de gasto público más importantes, el gasto social; es decir, si esa reducción del déficit público ha provocado la reducción del gasto social. En este trabajo se realiza un análisis del déficit presupuestario y de las partidas que componen el gasto social de los países de la Unión durante los años 1993-2003, siendo el objetivo del mismo determinar la posible relación entre el gasto social y el déficit público, para lo cual hemos aplicado a los 15 países (que existían antes de la ampliación) de la Unión Europea un modelo de autorregresión con un retardo de primer orden durante los años 1993-2003. Todos los datos han sido obtenidos de la página web de la Oficina de Europea de Estadística, EUROSTAT.

2. EL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO Y LA POLÍTICA SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

La política económica de los países europeos durante las últimas décadas ha tenido como objetivo fundamental la creación y el mantenimiento de un estado de bienestar social. Esta política social quedó reflejada en la creación de la Comunidad Europea y, concretamente, en su tratado de constitución como uno de sus objetivos fundamentales. Los cambios políticos y económicos que se han ido produciendo determinaron la adaptación de las estructuras y objetivos perseguidos por la Comunidad Europea, creándose la Unión Económica y Monetaria. Sin embargo, el Tratado de Constitución

¹ Los dos reglamentos del Consejo relativos al Pacto de Estabilidad y Crecimiento se refieren, por un lado, al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y la supervisión y coordinación de las políticas económicas y, por otro, a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo.

de la Unión Europea² sigue recogiendo como objetivo fundamental de la misma la creación de un espacio de bienestar social. La realización de estas políticas y la adopción de las medidas asociadas a las mismas han supuesto un incremento de los gastos sociales de los diferentes países miembros y, por lo tanto, un incremento de los mismos en los presupuestos públicos.

La Unión Económica y Monetaria ha establecido entre sus prioridades conseguir y promover un desarrollo económico y social, junto con un alto nivel de empleo³. Este objetivo se pretende alcanzar mediante una política de control del endeudamiento y del gasto de carácter público. Para lograr estos objetivos se aprobó el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que establece las pautas que deben seguir los estados miembros para conseguir una situación presupuestaria estable y saneada. El Tratado de Constitución de la Unión, en su artículo 104, determina los objetivos relativos al déficit y a la deuda pública que se deben alcanzar, y el Protocolo nº 5 determina que “los valores de referencia que se mencionan en el apartado 2 del artículo 104 C del Tratado serán:

- El 3% en lo referente a la proporción entre déficit público previsto o real y el producto interior bruto a precios de mercado.
- El 60% en lo referente a la proporción entre la deuda pública y el producto interior bruto a precios de mercado.”

El artículo 2 de dicho protocolo determina que para calcular estas magnitudes se aplicarán los siguientes criterios:

- “El término público se refiere a lo perteneciente a las Administraciones Públicas, es decir, a la Administración Central, Administración regional o Local, y a los fondos de la Seguridad Social, con exclusión de las operaciones de carácter comercial, tal y como se definen en el sistema europeo de cuentas económicas integradas.
- Déficit será el volumen de endeudamiento neto, con arreglo a la definición del sistema europeo de cuentas económicas integradas.”

Recientemente se ha producido una reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para conseguir adaptar los objetivos perseguidos por el mismo a las diferentes situaciones económicas de los países miembros, modificación que se ha realizado

² Artículos 2 y 13 del Tratado de Constitución de la Unión Europea.

³ Artículo 2 del Tratado de Constitución de la Unión Europea.

fundamentalmente por la demanda de Alemania y Francia. En este sentido, la Comisión ha realizado una revisión de los procedimientos de déficit excesivo para posibilitar que los Estados miembros no sean declarados en déficit excesivo cuando existan circunstancias excepcionales en el año siguiente a la identificación del déficit, permitiendo, por tanto, plazos diferentes para ajustar el déficit en función de las situaciones específicas de cada Estado Miembro.

Los objetivos de política social establecidos por la Unión Europea, junto a los de cada uno de los estados miembros están, por lo tanto, condicionados a las exigencias presupuestarias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Los objetivos prioritarios de la Unión Europea en política social son, principalmente, la libre circulación de personas y las medidas de protección social, y dentro de éstas destaca el apartado destinado a pensiones.

La Unión Europea ha comenzado un proceso de adaptación, modernización y convergencia del sistema de protección social que deben de aplicar los países europeos. Para llevar a cabo este proyecto se ha emprendido un proceso de reflexión a través de los siguientes documentos:

- Recomendación 92/442/CEE del Consejo, del 27 de julio de 1992, sobre la convergencia de los objetivos y de las políticas de protección social.
- Comunicación de la Comisión, del 31 de octubre de 1995, sobre el futuro de la protección social.
- Comunicación de la Comisión, del 12 de marzo de 1997, sobre modernización y mejora de la protección social en la Unión Europea.

Junto a los documentos anteriores, el Consejo ha aprobado los objetivos que deben de alcanzar las políticas sociales de los estados miembros:

- Hacer que trabajar sea rentable y garantizar ingresos seguros.
- Garantizar pensiones seguras y sistemas de pensiones viables.
- Promover la inclusión social.
- Garantizar un nivel alto y duradero de atención sanitaria.

Los Estados miembros deberán adoptar una serie de medidas para conseguir los objetivos determinados por el Consejo, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- Regímenes fiscales más ventajosos para el trabajador.
- Prestaciones sociales que eviten el desempleo de larga duración.
- Protección social que garantice la conciliación familiar y laboral.
- Sistemas de financiación que aseguren la viabilidad del sistema.
- Adaptar el sistema a las condiciones demográficas y económicas del país.

Los países europeos han reflejado algunas de las medidas relativas a política social en sus Programas de Estabilidad, o de Convergencia, a partir de la aprobación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Si analizamos las medidas adoptadas en estos programas se observa la importancia de las relativas a la política de empleo y de protección social, junto con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Una de las partidas sociales que más influencia tiene en los presupuestos públicos es la relacionada con la protección a la tercera edad y especialmente el gasto en pensiones y el gasto sanitario. Los Programas de Estabilidad y Convergencia muestran un incremento de los gastos destinados a cubrir las necesidades derivadas del envejecimiento de la población. Por lo tanto, las partidas destinadas a gastos sociales suponen uno de los conceptos más importantes en los presupuestos públicos y, en el caso de las pensiones y la sanidad, mostrando una tendencia alcista en el futuro.

Esta situación ha motivado que los países miembros adopten una serie de medidas en sus Programas de Estabilidad y Convergencia para conseguir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y al mismo tiempo, poder cumplir los objetivos establecidos en la política social de cada uno de ellos. Además, la Unión Europea ha continuado adoptando medidas y decisiones para conseguir mejorar y consolidar el estado de bienestar social. Podemos destacar la Decisión del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se crea un Comité de protección social. Las funciones de este Comité serán examinar la evolución de las políticas de protección social en los Estados miembros y en la Comunidad, facilitar el intercambio de información, de experiencia y buenas prácticas entre los Estados miembros y la Comisión, y preparar un informe anual sobre la protección social.

3. POLÍTICA SOCIAL DE LOS PAÍSES MIEMBROS DURANTE LOS AÑOS 1993-2003

Los datos manejados en nuestro trabajo han sido obtenidos del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS), el cual es un instrumento diseñado por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) con el objetivo de proporcionar una descripción completa, realista y coherente de la protección social de los Estados miembros de modo que la comparación entre ellos pueda realizarse en las mejores condiciones de homogeneidad.

En 1981 se publicó el texto de la Parte I de la metodología general del SEEPROS denominado “estado de ingresos y gastos”, y se anunciaba el propósito de desarrollar una Parte II llamada “estado físico” que debería de tratar sobre el número de personas protegidas, número de beneficiarios y número de prestaciones por tipo. Este propósito no llegó a cumplirse y la metodología inicial del SEEPROS no se llevó a la práctica por completo. No obstante, en 1991, con el propósito de garantizar la calidad de los datos y profundizar en el análisis por funciones se realizaron una serie de estudios monográficos, función por función, que dieron como resultado una serie de publicaciones denominadas “Síntesis sobre la protección social en Europa”. En 1993 se adoptó la decisión de llevar a cabo una revisión metodológica para responder a las crecientes necesidades de datos y requerimientos de la investigación sobre política social, sin alterar el marco original de conceptos y clasificaciones básicos. El proceso de revisión culmina con la publicación del Manual SEEPROS 1996.

Esta versión de la metodología permite, una mayor flexibilidad al organizar la estructura del SEEPROS en un sistema central y diversos módulos. El sistema central registra la información estándar sobre ingresos y gastos de protección social suministrada anualmente por todos los Estados miembros.

La protección social según la definición del Manual SEEPROS *“incluye todas aquellas intervenciones de organismos públicos o privados destinada a aligerar la carga que representan para los hogares y particulares una serie de riesgos o necesidades, previamente determinados, siempre que no exista una contrapartida simultánea y recíproca por parte del beneficiario”*.

Las prestaciones sociales se clasifican por función y por tipo. La función corresponde al objetivo primario, es decir, al riesgo o a la necesidad frente a los que se propone la protección. Las funciones SEEPROS son: enfermedad/atención sanitaria, invalidez, vejez, supervivencia, familia/hijos, desempleo, vivienda y exclusión social no clasificada en otra parte.

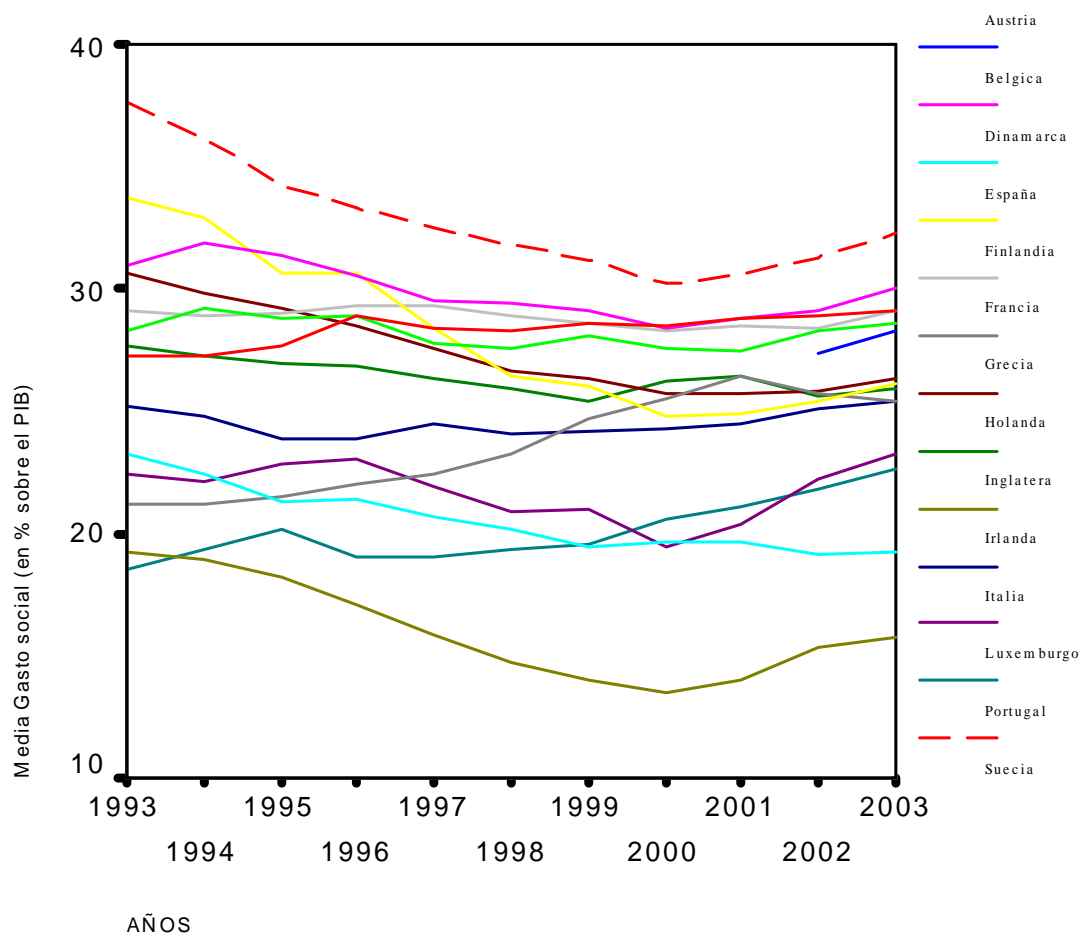
El análisis de los gastos sociales en los países de la Unión Europea nos muestra la importancia de los mismos en relación al PIB. En el gráfico 1 podemos observar su evolución durante los años 1993-2003. Durante esta década los gastos sociales han sufrido una pequeña reducción a partir del año 1997, siendo ésta más acusada en el año 2000, y aunque se produjo un leve aumento en el año 2001, se observa una política de moderación del gasto social en los 15 países de la Unión, aunque siempre manteniéndose en niveles cercanos a un 27,5 % del PIB. La evolución del gasto social se puede deber al control del gasto público ejercido por los países miembros para cumplir los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y a la integración en la Unión Económica y Monetaria que se produjo durante esos años. No obstante, a partir del año 2000 se observa ligero incremento del gasto social, situación que coincide con la evolución experimentada por el déficit público.

Gráfico 1. Evolución del gasto social en los Países de la Unión Europea durante los años 1993-2003

Alemania

—

—



En cuanto a la composición de la protección social, podemos destacar como funciones más representativas enfermedad/atención sanitaria, vejez y desempleo, las cuales representan, aproximadamente, el 70% del gasto social total. Podemos observar en los gráficos 2,3 y 4 que dichas partidas mantienen durante esta década el mismo porcentaje de participación respecto al gasto social, destacando el gasto en vejez, que ha sufrido un pequeño incremento durante los últimos años. La tendencia ascendente del gasto en esta función se debe principalmente al envejecimiento de la población y al aumento de los casos cubiertos por el sistema de protección social. Sin embargo, el gasto en desempleo ha experimentado un leve descenso, a pesar de la situación de crisis económica en la que se encuentran algunos países, como Alemania y Francia, que han visto incrementada su tasa de desempleo durante esos años. En el conjunto de la Unión Europea se ha producido una disminución del gasto en desempleo mayor que la experimentada por la tasa de desempleo, siendo la causa de esta situación un cambio de naturaleza estructural en el desempleo europeo y la clasificación en otras partidas de

gasto social de algunos tipos de prestaciones que reciben los desempleados. Además, es preciso destacar la situación de países como España e Irlanda cuyo crecimiento económico les ha permitido reducir de forma significativa su tasa de desempleo.

Gráfico 2. Evolución del gasto en desempleo durante los años 1993-2003

Alemania



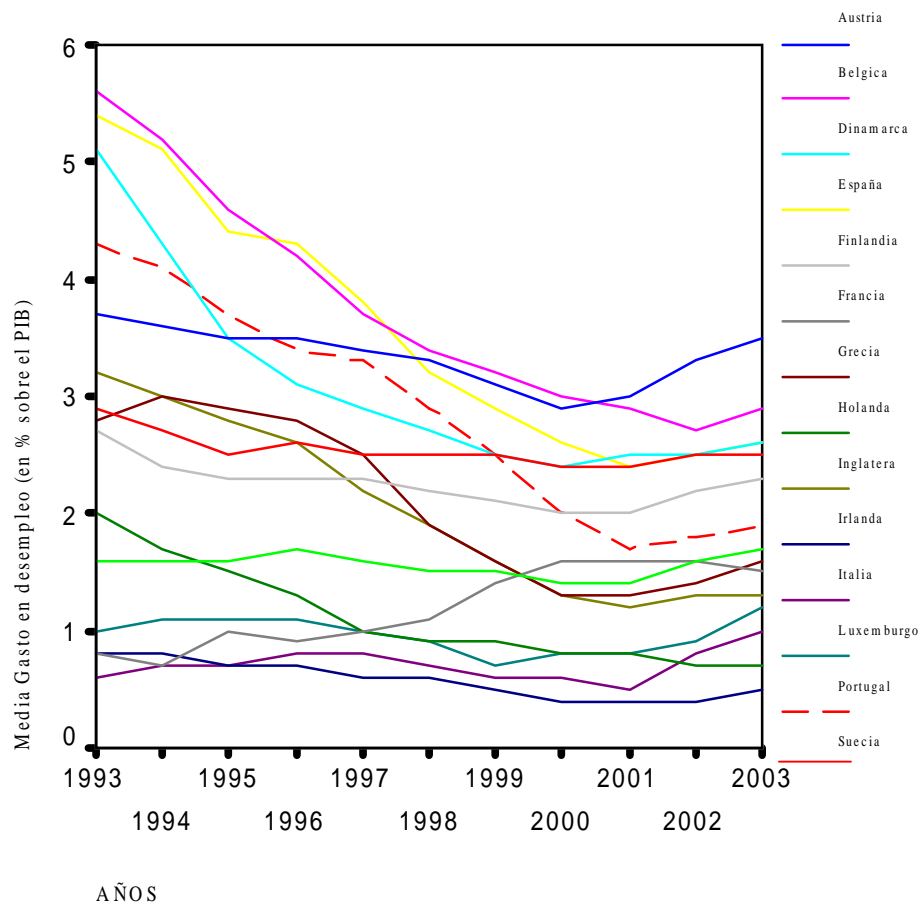


Gráfico 3. Evolución del gasto en vejez durante los años 1993-2003

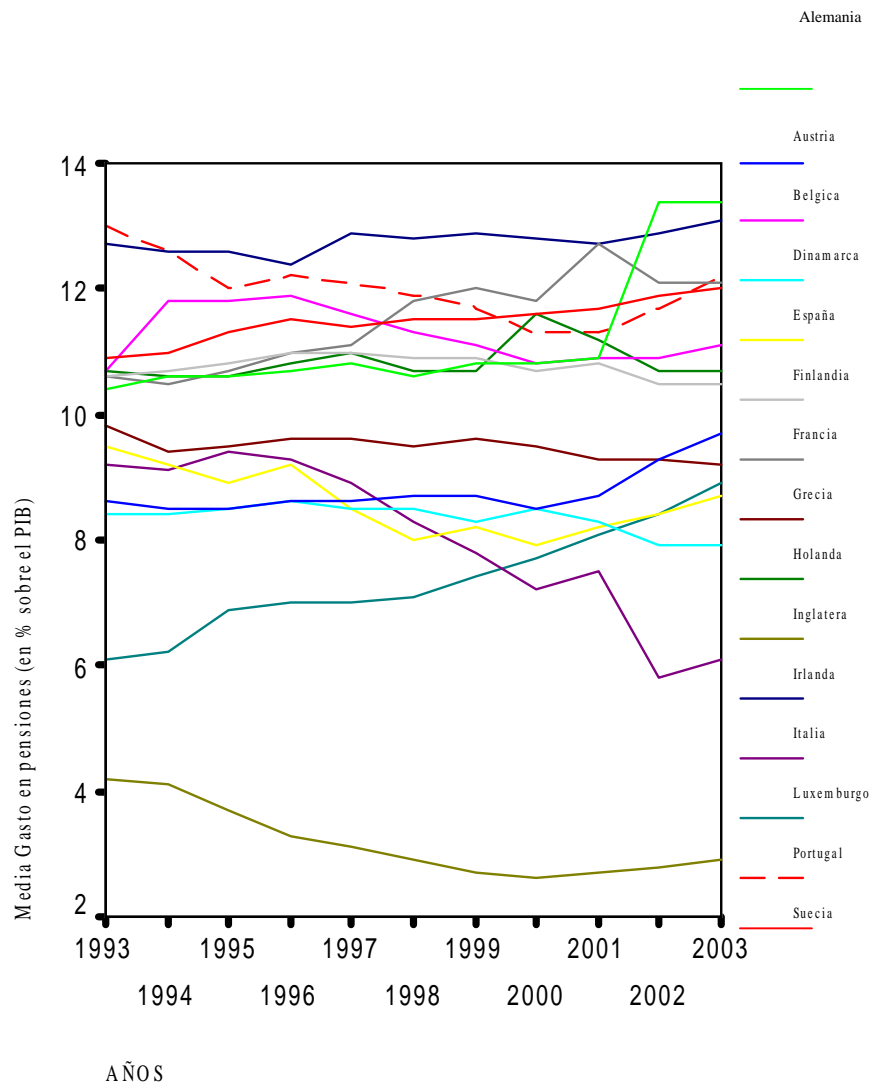
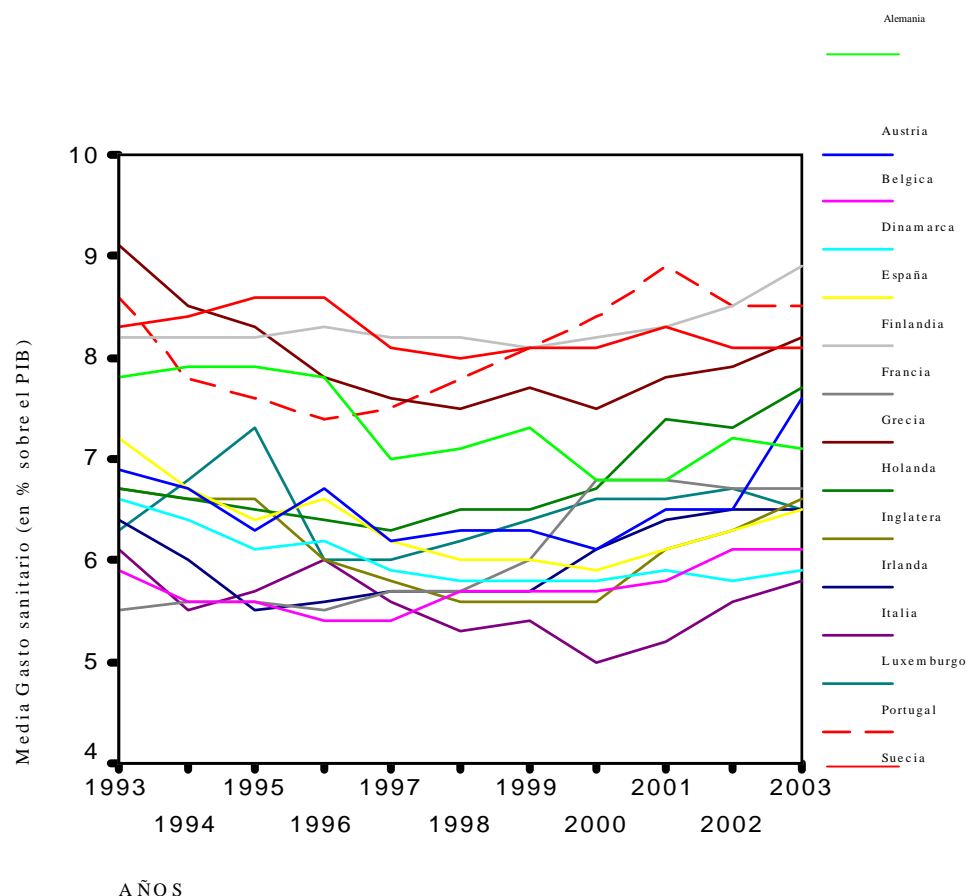


Gráfico 4. Evolución del gasto en enfermedad/atención sanitaria durante los años 1993-2003

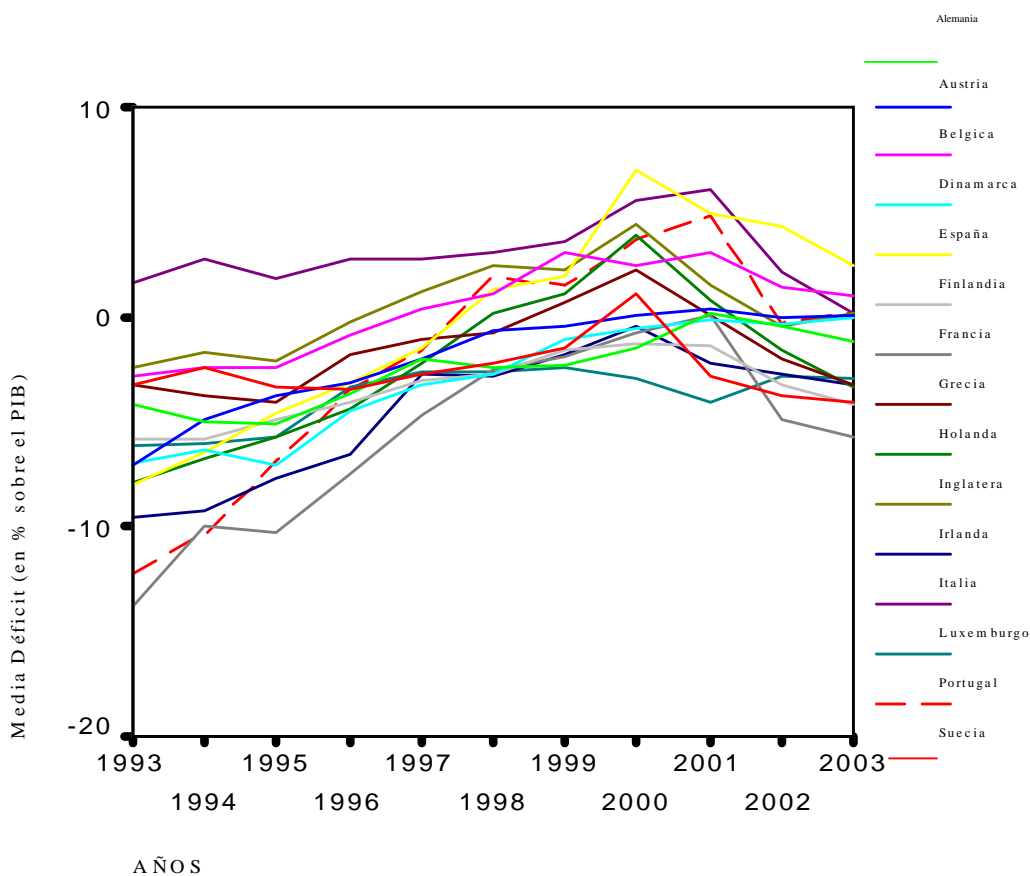


Países como Alemania, Grecia y Portugal han experimentado un incremento de sus gastos sociales, a pesar de encontrarse en situaciones económicas y de desarrollo social muy diferentes. Alemania es uno de los estados con un mayor porcentaje de gasto social respecto al PIB y ha creado uno de los estados de bienestar más desarrollados, habiendo servido de modelo para el resto de los países europeos (Liebfried y Obinger, 2003). Sin embargo, Grecia y Portugal, que comenzaban la década con el menor porcentaje de gastos sociales en relación al PIB de los países miembros de la Unión, han realizado un gran esfuerzo durante este periodo, e incluso, han superado a países como España y Luxemburgo, con un nivel superior de bienestar social. No obstante, la mayoría de los estados miembros ha experimentado una disminución de sus gastos sociales durante este

período, a pesar de los diferentes sistemas de protección social que aplica cada uno de ellos (Ebbinghaus y Hassel, 2000). Sólo Bélgica, Italia, Austria y Reino Unido han mantenido su volumen de gasto social. Una de las causas que han podido influir en el comportamiento de los gastos sociales es el conjunto de medidas económicas y monetarias adoptadas por los países europeos a partir de 1995, para conseguir su integración en la Unión Económica y Monetaria (Rhodes, 1997). La evolución del gasto social puede poner también de manifiesto el control del gasto público ejercido por los países miembros para cumplir los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento a partir de 1999.

Si analizamos la evolución experimentada por el déficit público (gráfico 5) durante los años de nuestra serie esta magnitud ha tenido un comportamiento muy similar a los gastos sociales totales. A partir del año 1995 se inicia una etapa de disminución del déficit público y saneamiento de las cuentas públicas, coincidiendo con las primeras medidas encaminadas a conseguir la creación de la Unión Económica y Monetaria. El esfuerzo realizado por los estados miembros a partir de ese año tenía como objetivo prioritario conseguir una convergencia en las finanzas públicas en el año 1996, tal y como se refleja en el informe de la Comisión, de 6 de noviembre de 1996, sobre la convergencia europea. Durante los años 1995 y 1996 sólo cuatro países -Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo y Reino Unido- no presentaban déficit excesivo. En el año 1998 el déficit público continuó disminuyendo debido a que en esa fecha catorce Estados cumplían los requisitos de convergencia, y sólo Grecia se encontraba en proceso de cumplirlo. A partir del año 2000 se observa un incremento del déficit, debido principalmente a la situación de crisis económica en la que se encuentran Alemania y Francia, lo que ha provocado que, en la actualidad, se esté en un proceso de actualización y adaptación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que ha culminado en la flexibilización y adaptación de los objetivos perseguidos, permitiendo no computar para el cálculo del déficit público el coste de la reunificación alemana, y en Francia los gastos destinados a investigación y desarrollo.

Gráfico 5. Evolución del déficit público durante los años 1993-2003



4. ESTUDIOS PREVIOS

Son numerosos los trabajos que han analizado el gasto público en los países europeos, y, concretamente, el gasto social de los países miembros de la Unión Europea. A este respecto, podemos destacar los trabajos relativos al nivel de gasto social en los países europeos y su relación con otras variables aplicando diversos modelos empíricos. Entre estos estudios podemos destacar los siguientes:

- Hitiris (1997) expone las diferencias existentes en este tipo de gasto entre los distintos países analizados, mediante un modelo que pone de manifiesto las relaciones de este tipo de gasto con variables como el PNB per cápita o el nivel de desarrollo económico.

- Kleinman (2002) expone las perspectivas futuras de este gasto en los países europeos y la convergencia del sistema de protección social en la Unión Europea.
- Liebfried y Obinger (2003) realizan un estudio de la situación del gasto social en Alemania y, concretamente, del gasto sanitario y en pensiones durante los años noventa.
- Ebbinghaus y Hazle (2000), Wagener (2002) y Muffles y Fourge (2003) determinan los cambios que sería necesario realizar en el estado de bienestar social de los países miembros, y como afectarían al nivel de gasto social de cada uno de ellos. Creedy y Alvarado (1998) crean un modelo para determinar la evolución del gasto social en los próximos años.
- Esping-Andersen (1996), Goetschy (1998) y Howell (1992) exponen las diferentes fases de desarrollo del estado de bienestar social en los países de Europa occidental, destacando los gastos relativos a desempleo y el sistema de protección social. Además, se intenta determinar la influencia de las políticas sociales de estos estados en el volumen y distribución de estos gastos entre la población.

Otros estudios como los realizados por Sanz y Velázquez (2002) o Artis y Buti (2000) crean modelos donde se intenta determinar la relación entre los diferentes tipos de gasto social clasificados por funciones con diferentes variables como el incremento de los precios o la edad de la población en los países de la OCDE, y en los países miembros de la Unión Europea, donde se establece, además, la influencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el momento de elaborar el presupuesto y conseguir el equilibrio presupuestario.

5. RELACIÓN ENTRE LA DEUDA Y DÉFICIT PÚBLICO Y EL GASTO SOCIAL

La aprobación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento supone la adopción de una serie de criterios relativos al nivel de deuda y déficit público. En este trabajo pretendemos determinar si los criterios de estabilidad presupuestaria han influido en el nivel de gasto social de los países miembros de la Unión. Para analizar la relación que pudiera existir entre el déficit y la deuda pública con los distintos componentes del gasto social de los Estados miembros, clasificados según el criterio recogido en SEEPROS, aplicamos un procedimiento de autorregresión que estima un modelo de regresión lineal con errores autorregresivos de primer orden. Hemos considerado en la aplicación del modelo que

los datos relativos a los distintos gastos sociales de cada año de los países miembros están condicionados al nivel de gasto que se produjo en el año anterior. La muestra utilizada para la aplicación del modelo son los datos de los distintos tipos de gasto social, déficit y deuda pública de cada uno de los países miembros de la Unión Europea durante los años 1993-2003.

La tabla 1 muestra los resultados obtenidos con el método de autorregresión de primer orden aplicado a la variable déficit y a los distintos tipos de gasto social de los quince países de la Unión Europea.

El modelo obtenido sería el siguiente:

$$\text{déficit}_t = 6,0632129 + 0,4518674 * \text{sanidad}_t + 0,2169059 * \text{incapacidad}_t - 0,8262402 * \text{vejez}_t - 0,5553529 * \text{supervivencia}_t + 0,8168282 * \text{familia}_t - 2,2131989 * \text{desempleo}_t - 1,6970497 * \text{vivienda}_t + 1,4888237 * \text{exclusión}_t + 0,8348944 * \text{déficit}_{t-1} + \varepsilon$$

Las variables vejez y desempleo tienen un alto grado de correlación ($<0,01$) con la variable déficit. El signo negativo del coeficiente muestra que la elasticidad entre las variables déficit y vejez y desempleo es positiva; por lo tanto, un incremento de estos gastos produce una variación del mismo signo en la variable déficit. Si analizamos la variación experimentada por estas variables observamos como han tenido un comportamiento acorde con los resultados obtenidos en el estudio realizado. Otros trabajos relativos al comportamiento de estas variables ponen de manifiesto una tendencia similar al obtenido en este estudio. Sanz y Velázquez (2002) demuestran para los países de la OCDE que la elasticidad entre la variable desempleo y el total de gasto público es positiva, presentando esta variable una correlación significativa con el déficit público. Ebbinghaus y Hassel (2000) ponen de manifiesto las modificaciones llevadas a cabo en los sistemas de protección por desempleo durante los últimos años de la década de los noventa, para conseguir reducir el déficit público en los estados comunitarios y cumplir con los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Artis y Buti (2000), Roseveare (1996), y Franco y Munzi (1997) en un estudio realizado para la Comisión Europea, determinan la importancia del envejecimiento de la población y su incidencia en el incremento de las pensiones por vejez, así como su efecto positivo en el déficit de los países europeos. Por otro lado, Artis y Buti (2000) concluyen que la aplicación del

Pacto de Estabilidad ha supuesto una reducción en el déficit de los países europeos y un recorte en los gastos sociales.

Sin embargo, el modelo que hemos realizado no muestra una correlación significativa entre el gasto sanitario y el déficit público, debido a los diferentes sistemas sanitarios que tienen los diferentes países de la Unión Europea y a las distintas variables que inciden en el comportamiento de este tipo de gasto social y que se encuentran fuera del control de las autoridades públicas (Hitiris, 1997).

Del resto de gastos sociales analizados no hemos obtenido unos resultados concluyentes, debido en gran parte al limitado volumen de recursos aplicado por las autoridades gubernamentales en el desarrollo de los mismos. Podemos destacar en el caso del gasto por invalidez y por vivienda otros motivos que justifican el resultado obtenido. Así, el gasto por invalidez está fuertemente correlacionado con el gasto sanitario (Hitiris, 1997 y Kleinman, 2002), mientras que el gasto en vivienda se encuentra influenciado por diferentes sectores que condicionan las políticas relativas al mismo desarrolladas por los países de la Unión Europea (Kleinman, 2002).

Tabla 1. Resultados obtenidos mediante el procedimiento de autocorrelación

	déficit
AR1	,8348944
Lagg-1	(,00000000)
G.sanitario	,4518674 (,19078026)
Incapacidad	,2169059 (,57864417)
Vejez	-,8262402 (,00000028)
Supervivencia	-,5553529 (,14299379)
Familia	,8168282 (,06358234)
Desempleo	-2,2131989 (,00000000)
Vivienda	-1,6970497 (,10286641)
Exclusión	1,4888237 (,20088997)
CONSTANT	6,0632129
Intercept	(,01870531)

En la tabla 2 se muestran los resultados obtenidos para la variable deuda pública aplicando el modelo de autorregresión de primer orden con los mismos tipos de gastos utilizados para el modelo anterior. El modelo obtenido sería el siguiente:

$$\text{Deuda} = 57,993438 - 8,452160 * \text{sanidad}_t - 5,193007 * \text{invalidez}_t + 6,802010 * \text{vejez}_t + 6,862877 * \text{supervivencia}_t - 6,834339 * \text{familia}_t + 10,367838 * \text{desempleo}_t - 17,027964 * \text{vivienda}_t - 17,027964 * \text{exclusión}_t + 0,895844 * \text{deuda} + \varepsilon$$

Se puede concluir que todas las variables estudiadas muestran un alto grado de correlación ($<0,01$) con la variable deuda pública. Sin embargo, las elasticidades no coinciden en todos los tipos de gasto. Mientras que el gasto sanitario, incapacidad, familia y vivienda muestran elasticidades negativas, los gastos vejez, supervivencia y desempleo tienen una elasticidad positiva. El comportamiento de las variables sanidad e incapacidad ha estado condicionado por las reformas llevadas a cabo en su sistema de financiación (Leibfried y Obinger, 2003), lo que ha supuesto financiar los sistemas sanitarios con diversas actuaciones que no se computan en el cálculo de la deuda pública. Hitiris (1997) destaca las diferencias existentes entre los sistemas sanitarios de los países europeos y su modelo de financiación, alejado en muchos casos de los sistemas de financiación públicos. Un descenso en el nivel de deuda libera recursos que pueden ser utilizados para financiar distintas partidas relacionadas con el gasto sanitario, resultado que coincide con el obtenido por Baqir (2002), aunque no con un alto grado de significación.

Los gastos vejez y desempleo han experimentado un comportamiento similar al de la deuda pública. Durante estos años los países europeos han realizado reformas en sus sistemas de pensiones para conseguir controlar este tipo de gasto y asegurar el sistema en los próximos años (Leibfried y Obinger, 2003; Ebbinghaus y Hazle, 2000 y Esping-Andersen, 1996). El control de la deuda pública durante estos años ha sido posible en parte por el control y la adopción de nuevos modelos de financiación aplicados al sistema de pensiones. El gasto en desempleo ha experimentado durante este periodo un comportamiento similar al de la deuda pública, debido entre otros motivos a la disminución del nivel de desempleo en algunos países europeos (Boyer, 1994), junto con la reforma de sus sistemas de desempleo (Ebbinghaus y Visser, 1999; Goetschy, 1998 y Bispinck, 1997). Esta situación ha permitido reducir los recursos necesarios para financiar este tipo de gasto y la posibilidad de utilizar este excedente de recursos en disminuir la deuda pública.

El resto de gastos públicos muestra también un alto grado de correlación, aunque su volumen es mucho menor que el los anteriores tipos de gasto público.

Tabla 2. Resultados obtenidos mediante el procedimiento de autocorrelación

Deuda pública	
AR1	,895844
Lagg-1	(,0000000)
G.Sanitario	-8,452160 (,00000065)
Incapacidad	-5,193007 (,00504597)
Vejez	6,802010 (,00000000)
Supervivencia	6,862877 (,00010284)
Familia	-6,834339 (,00132709)
Desempleo	10,367838 (,00000000)
Vivienda	-17,027964 (,00087842)
Exclusión	-17,027964 (,40988698)
CONSTANT	57,993438
Intercept	(,00004037)

6. CONCLUSIONES

La aplicación por parte de los Estados miembros de la Unión Europea de los objetivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha supuesto la adopción de una serie de medidas para controlar el déficit público y la deuda pública. El modelo realizado pone de manifiesto que existe una correlación significativa con dos tipos de gasto social: vejez y desempleo. Por lo tanto, las reducciones que se han producido en el déficit público han supuesto cambios del mismo signo en este tipo de gastos. El modelo también refleja el alto grado de correlación que existe entre el nivel de deuda pública y los diferentes tipos de gasto social, aunque algunos de ello presentan relaciones inversas con la evolución que experimenta la deuda pública. Podemos concluir, atendiendo a los resultados del modelo, que la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, a partir de 1999, ha influido en el nivel de gasto social y concretamente en cada uno de los diferentes tipos de gasto social, y que las medidas de control y de estabilidad presupuestaria han incidido en la política de protección social de los Estados europeos.

BIBLIOGRAFÍA

ARTIS, M.J. y BUTI, M. (2000): “Close-to-Balance or in Surplus, a policy-maker’s guide to the implementation of the Stability and Growth Pact”, *Journal of Common Market Studies*, nº4, noviembre, pp 563-91.

BARTOCCI, E. (1998): “Pension systems in European context-introductory remarks”, *Labour*, vol. 12, nº 1, pp. 3-13.

BAQUIR, R. (2002): “Social sector spending in a Panel of countries”, *Working Paper, International Monetary Fund*.

BISPINCK, R. (1997): “The chequered history of the alliance for jobs”, incluido en *Guisepppe Fajertag and Philippe Pochet (eds.): Social Pact in Europe*, EUTUI, pp. 63-68.

BOYER, R. (1994): “Wage reform imposed by the state: some paradoxes in French income policies”, *The return to Income Policy*, London, pp. 1-30.

CASSELLA, A. (1999): “Tradable deficit permits: Efficient implementation of Stability Pact”, *Economic Policy*, nº 29, pp. 347-360.

CREEDY, J, y ALVARADO, J. (1998): “Social expenditure projections: a stochastic approach”, *Australian Economic Paper*, septiembre, pp 203-212.

COUNCIL RECOMMENDATION 92/442/CEE of 27 July 1992 on convergence of social protection objectives and policies.

COMMISSION COMMUNICATION of 31 October 1995 on the future of social protection, a framework for a European debate.

COMMUNICATION FROM THE COMMISSION of 12 March 1997 on modernising and improving social protection in the European Union.

COUNCIL REGULATION (EC) N° 1467/97 of 7 July 1997 on speeding up and clarifying the implementation of the excessive deficit procedure.

COUNCIL REGULATION (EC) N° 1466/97 of 7 July 1997 on the strengthening of the surveillance of budgetary positions and the surveillance and coordination of economic policies.

DARBY, J., CHOL-WON, L. y MUSCATELLI, A. (2004): “Political uncertainty, public expenditure and growth”, *European journal of political economy*, nº 20, pp. 153-179

DE LA FUENTE, A. y DOMENECH, R. (2001): “The redistributive effects of the EU budget: an analysis and proposal for reform”, *Journal of common market studies*, vol. 39, nº 2, pp.307-330.

DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: European Economy nº 3/2002. Public Finances in EMU 2002.

DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: European Economy n° 1/2002. Report on the implementation of the 2001 broad economic policy guidelines.

EBBINGHAUS, B. y HASSEL, A. (2000): "Striking deals: concertation in the reform of continental European welfare states", *Journal of European Public Policy*, n° 7, pp. 44-62.

EBBINGHAUS, B. y VISSER, J. (1999): *Trade Unions in western Europe since 1945*, Ed. Macmillan, London.

ESPING-ANDERSEN, G. (1996): *Welfare states in transition*, Ed. Sage, London.

FRANCO, D. y MUNZI, T. (1997): "Ageing and fiscal policies in European Union", *European Economy*, n° 4, pp. 239-358.

GOETSCHY, J. (1998). "France: the limits of reform", incluido en *Anthony Ferner and Richard Hayman (eds.): Changing Industrial Relations in Europe*, Ed. Blackwell, Oxford.

HIRITIS, T. (1997): "Health care expenditure and integration in the countries of the European Union", *Applied Economics*, vol. 29, n° 1, pp. 1-6.

HODSON, D. y MAHER, I. (2004): "Soft law and sanctions: economic policy coordination and reform of the Stability and Growth Pact", *Journal of European Public Policy*, pp. 798-813.

HOWELL, C. (1992): *Regulating Labor. The state and industrial relations reform in Post-war France*, Princeton University Press, Princeton N J.

KLEINMAN, M. (2002): "The future of European Union social policy and its implications for housing", *Urban Studies*, vol. 39, n° 2, pp. 341-352.

LEIBFRIED, S. y OBINGER, H. (2003): "The State of Welfare State: German social policy between macroeconomic retrenchment and microeconomic recalibration", *West European Politics*, vol. 25, n° 4.

LEVY, J.D. (2001): "Partisan politics and welfare adjustment: the case of France", *Journal of European Public Policy*, vol. 8, n° 2, pp. 265-285.

ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (OECD) (2001): PUMA/SBO(2001)3/ANN2.

RESOLUTION OF THE EUROPEAN COUNCIL ON THE STABILITY AND GROWTH PACT. Bulletin EU 6 - 1997.

RHODES, M. (1997): "Globalisation, Labour markets and welfare states. A future of Competitive corporatism", *EUI Working Paper RSC*, n° 97/36.

ROSEVAERE, D. LEIBFRITZ, W. FORE, D. y WURZEL E. (1996): "Ageing populations pensions system and government budgets: simulations for 20 OECD Countries", *OECD Economics Department Working Papers*, n° 168.

SANZ, I. y VELAZQUEZ, F. (2002): “Fiscal illusion, fiscal consolidation and government expenditure composition in the OECD: a dynamic panel data approach”, *European Economy Group-UCM and FUNCAS*.

STABILITY AND CONVERGENCE PROGRAMMES OF THE MEMBER STATES.
3th updated Programme 2002-2005.

TREATY Establishing the European Community. Official Journal C 325 of 24 of December of 2002.